

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

**DICTAMEN PRESUPUESTAL
POR EL EJERCICIO TERMINADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

C O N T E N I D O:

OPINIÓN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

INGRESOS DE FLUJO DE EFECTIVO

EGRESOS DE FLUJO DE EFECTIVO

**ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
EN CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

**ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR OBJETO DEL GASTO**

**ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
EN CLASIFICACIÓN FUNCIONAL PROGRAMÁTICA**

**ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
EN CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

**ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

NOTAS A LOS ESTADOS PRESUPUESTALES

CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

**CONCILIACIÓN ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y GASTOS
CONTABLES**

A la Secretaría de la Función Pública
Al H. Órgano de Gobierno de la
COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

Opinión

Hemos auditado los estados e información financiera presupuestaria de la **COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS (la Entidad)** correspondientes al ejercicio presupuestario comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, que comprenden los estados analíticos de ingresos, de ingresos de flujo de efectivo, de egresos de flujo de efectivo, analítico del presupuesto de egresos en clasificación administrativa, analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación económica y por objeto del gasto, analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación funcional programática, analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación funcional y por categoría programática, así como las notas explicativas a esos estados e información financiera presupuestaria que incluye un resumen de las políticas presupuestarias significativas.

En nuestra opinión, los estados e información presupuestaria adjuntos de la Entidad, mencionados en el párrafo anterior, han sido preparados por la administración de la Entidad en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con esas normas, se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados e información financiera presupuestaria de nuestro informe. Manifestamos que somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría sobre los estados financieros presupuestarios en México, y por lo mismo hemos cumplido con las responsabilidades éticas de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafos de énfasis

♦ **Conciliación de cifras con Cuenta Pública**

Como se menciona en la Nota 6 a los estados presupuestales adjuntos, las cifras que éstos muestran, no concuerdan con las que se manifiestan en la Cuenta Pública del Organismo, debido a que por situaciones de carácter administrativo, no fue posible incluir las últimas adecuaciones presupuestales en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de Entidades (MAPE), módulo que sirve de enlace para que sea posible suministrar de información para la integración de la Cuenta Pública.

♦ **Base de preparación y utilización de este informe**

Los estados e información financiera presupuestaria adjuntos, fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la Entidad y para ser integrados en el Reporte de la Cuenta Pública Federal, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda; consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad.

Otra cuestión

La administración de la Entidad, por separado, ha preparado y emitido un conjunto de estados financieros y sus notas explicativas con cifras al 31 de diciembre de 2018, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, respecto de los cuales, con fecha 15 de marzo de 2019, emitimos nuestra opinión sin salvedades de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Responsabilidades de la administración y de los encargados del gobierno de la Entidad en relación con los estados e información financiera presupuestaria

La administración de la Entidad es responsable de la preparación de los estados financieros e información financiera presupuestaria adjunta de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como del Control Interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de los estados e información financiera presupuestaria libre de incorrección material debida a fraude o error.

Los responsables del Órgano de Gobierno de la Entidad a su vez son los encargados de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados e información financiera presupuestaria

Nuestros objetivos como auditores son obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de errores contables, debido a fraude o error, y emitir el informe correspondiente que incluye nuestra opinión. Seguridad razonable es un apropiado nivel de certidumbre, pero no es una garantía de que una auditoría llevada a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte un error contable cuando éste existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o equivocación involuntaria y son considerados importantes si individualmente, o en su conjunto, razonablemente puede inferirse que influyan en las decisiones económicas que tomen los usuarios basándose en los estados financieros adjuntos.

Como parte de una auditoría desarrollada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantuvimos una actitud de escepticismo profesional durante la ejecución de la auditoría.

Identificamos y evaluamos los riesgos de errores contables en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para minimizar esos riesgos; y obtuvimos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar las bases para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error contable de importancia resultante de fraude es mayor que en el caso de un error involuntario, ya que el fraude involucra colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.

Obtenemos conocimiento del control interno relevante de la entidad sólo con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que consideramos adecuados en función de las circunstancias, y para expresar nuestra opinión sobre los estados financieros presupuestarios de la entidad.

Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables, así como la información revelada por la administración de la entidad en sus estados financieros presupuestarios.

Nos comunicamos con los responsables de la administración de la entidad en relación, entre otras cuestiones, con el alcance previsto y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos importantes de la auditoría, así como de posibles deficiencias significativas en el control interno que, en su caso, identificamos durante nuestra revisión.

BLC
Eduardo
C.P.C. Eduardo Badillo Palma
Socio

Marzo 15, 2019.



COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
 PRODUCTORAS DE BIENES Y SERVICIOS
 ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018



(PESOS)

RUBRO DE INGRESOS	INGRESO				DIFERENCIA (6 = 5 - D)
	ESTIMADO (1)	ACCIONES Y REDUCI (2)	MODIFICADO (3 = 1 + 2)	DEVENGADO (4)	
IMPUESTOS	0	0	0	0	0
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0	0	0	0	0
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0	0	0	0	0
DERECHOS	0	0	0	0	0
PRODUCTOS	0	0	0	0	0
APROVECHAMIENTOS	0	0	0	0	0
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	0	0	0	0	0
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0	0	0	0	0
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	39,615,367	-428,282	39,187,085	39,187,085	-428,282
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0	0	0	0	0
TOTAL	39,615,367	-428,282	39,187,085	39,187,085	(428,282)
			INGRESOS EXCEDENTES	39,187,085	(428,282)

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	INGRESO				DIFERENCIA (6 = 5 - D)
	ESTIMADO (1)	ACCIONES Y REDUCI (2)	MODIFICADO (3 = 1 + 2)	DEVENGADO (4)	
INGRESOS DEL GOBIERNO	0	0	0	0	0
IMPUESTOS	0	0	0	0	0
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0	0	0	0	0
DERECHOS	0	0	0	0	0
PRODUCTOS	0	0	0	0	0
APROVECHAMIENTOS	0	0	0	0	0
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0	0	0	0	0
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0	0	0	0	0
INGRESOS DE ORGANISMOS Y EMPRESAS	39,615,367	-428,282	39,187,085	39,187,085	-428,282
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0	0	0	0	0
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	0	0	0	0	0
ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0	0	0	0	0
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	39,615,367	-428,282	39,187,085	39,187,085	-428,282
TOTAL	39,615,367	-428,282	39,187,085	39,187,085	(428,282)
			INGRESOS EXCEDENTES	39,187,085	(428,282)

[Handwritten signature in blue ink]

Mtro. Raúl González Alanís
 Director Administrativo

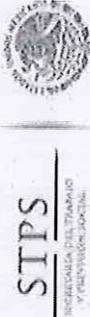
[Handwritten signature in black ink]

Dr. Andrés Peñaloza Méndez
 Presidente



COMISIÓN NACIONAL
DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

INGRESOS DE FLUJO DE EFECTIVO
PRODUCTORAS DE BIENES Y SERVICIOS
1.4 TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
PBJ COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
EJERCICIO 2018
(PESOS)



STPS
SECRETARÍA DE TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

Concepto	ESTIMADO	MODIFICADO	RECAUDADO
TOTAL DE RECURSOS ^{1/}	39,615,367	39,188,082	39,188,082
DISPONIBILIDAD INICIAL	0	997	997
CORRIENTES Y DE CAPITAL	0	0	0
VENTA DE BIENES	0	0	0
INTERNAS	0	0	0
EXTERNAS	0	0	0
VENTA DE SERVICIOS	0	0	0
INTERNAS	0	0	0
EXTERNAS	0	0	0
INGRESOS DIVERSOS	0	0	0
INGRESOS DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS	0	0	0
PRODUCTOS FINANCIEROS	0	0	0
OTROS	0	0	0
VENTA DE INVERSIONES	0	0	0
RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FÍSICOS	0	0	0
RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0
INGRESOS POR OPERACIONES AJENAS	0	0	0
POR CUENTA DE TERCEROS	0	0	0
POR EROGACIONES RECUPERABLES	0	0	0
SUBSIDIOS Y APOYOS FISCALES	39,615,367	39,187,085	39,187,085
SUBSIDIOS	0	0	0
CORRIENTES	0	0	0
DE CAPITAL	0	0	0
APOYOS FISCALES	39,615,367	39,187,085	39,187,085
CORRIENTES	39,615,367	39,187,085	39,187,085
SERVICIOS PERSONALES	31,366,173	31,743,127	31,743,127
OTROS	8,249,194	7,443,958	7,443,958
INVERSIÓN FÍSICA	0	0	0
INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA	0	0	0
INVERSIÓN FINANCIERA	0	0	0
AMORTIZACIÓN DE PASIVOS	0	0	0
SUMA DE INGRESOS DEL AÑO	39,615,367	39,187,085	39,187,085
ENDEUDAMIENTO (O DESENUDAMIENTO) NETO	0	0	0
INTERNO	0	0	0
EXTERNO	0	0	0

1/ Las sumas parciales y total pueden no coincidir debido al redondeo.
Fuente: Estimado y Modificado, sistemas globalizadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Recaudado, el ente público.

Dr. Andrés Peñaloza Méndez
Presidente

Mtro. Raúl González Alanís
Director Administrativo



**EGRESOS DE FLUJO DE EFECTIVO
PRODUCTORAS DE BIENES Y SERVICIOS
14 TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
PBJ COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
EJERCICIO 2018
(PESOS)**



Concepto	APROBADO	MODIFICADO	PAGADO
TOTAL DE RECURSOS^{1/}	39,615,367	39,188,082	39,188,082
GASTO CORRIENTE	39,615,367	39,187,085	39,187,085
SERVICIOS PERSONALES	31,366,173	31,743,127	31,743,127
DE OPERACIÓN	8,196,304	7,443,958	7,443,958
SUBSIDIOS	0	0	0
OTRAS EROGACIONES	52,890	0	0
PENSIONES Y JUBILACIONES	0	0	0
INVERSIÓN FÍSICA	0	0	0
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0	0	0
OBRA PÚBLICA	0	0	0
SUBSIDIOS	0	0	0
OTRAS EROGACIONES	0	0	0
INVERSIÓN FINANCIERA	0	0	0
COSTO FINANCIERO	0	0	0
INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA	0	0	0
INTERNOS	0	0	0
EXTERNOS	0	0	0
EGRESOS POR OPERACIONES AJENAS	0	0	102
POR CUENTA DE TERCEROS	0	0	102
EROGACIONES RECUPERABLES	0	0	0
SUMA DE EGRESOS DEL AÑO	39,615,367	39,187,085	39,187,187
ENTEROS A TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN	0	0	0
ORDINARIOS	0	0	0
EXTRAORDINARIOS	0	0	0
DISPONIBILIDAD FINAL	0	997	895
DIFERENCIAS CAMBIARIAS, AJUSTES CONTABLES Y OPERACIONES EN TRÁNSITO	0	0	0

1/ Las sumas parciales y total pueden no coincidir debido al redondeo.

Fuente: Presupuesto Aprobado y Modificado, sistemas globalizados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Presupuesto Pagado, el ente público.


Mtro. Raúl González Alanís
 Director Administrativo


Dr. Andrés Peñaloza Méndez
 Presidente

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (ARMONIZADO)^{1/}
1.4 TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
PBJ COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
EJERCICIO 2018
(PESOS)

CONCEPTO	APROBADO	AMPLIACIONES / (REDUCCIONES)	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	SUB EJERCICIO ^{2/}
Comisión Nacional de los Salarios Mínimos	39,615,367	-428,282	39,187,085	39,187,187	39,187,187	-102
Total del Gasto	39,615,367	-428,282	39,187,085	39,187,187	39,187,187	-102

1/ Las sumas parciales y total pueden no coincidir debido al redondeo.

2/ Corresponde a las Economías Presupuestarias.

Fuente: Presupuesto Aprobado y Modificado, sistemas globalizadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Presupuesto Devengado y Pagado, el ente público.

Mtro. Raúl González Alanís
Director Administrativo

Dr. Andrés Peñaloza Méndez
Presidente

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (ARMONIZADO)^{1/}
1.4 TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
PBJ COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
EJERCICIO 2018 (PESOS)

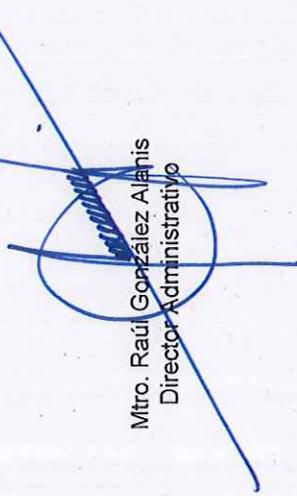
CONCEPTO	APROBADO	AMPLIACIONES / (REDUCCIONES)	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	SUBEJERCICIO
	1	2 + (3) - D	3	4	5	6 = (3 - 4)
Gasto Corriente	39,615,367	-428,282	39,187,085	39,187,187	39,187,187	-102
Gasto De Capital						
Total del Gasto	39,615,367	-428,282	39,187,085	39,187,187	39,187,187	-102

1/ Las sumas parciales y total pueden no coincidir debido al redondeo.

2/ Corresponde a las Economías Presupuestarias.

Fuente: Presupuesto Aprobado y Modificado, sistemas globalizadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Presupuesto Devengado y Pagado, el ente público.

Mtro. Raúl González Alanís
Director Administrativo



Dr. Andrés Peñaloza Méndez
Presidente



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (ARMONIZADO)^{1/}
14 TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
PBJ COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
EJERCICIO 2018 (PESOS)

CONCEPTO	APROBADO	AMPLIACIONES / REDUCCIONES	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	SUBSIDIOS ^{2/}
Servicios personales	31,366,173	376,955	31,743,128	31,743,128	31,743,128	0
Remuneraciones al personal de carácter permanente	8,291,040	-72,675	8,218,365	8,218,365	8,218,365	0
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	528,964	-528,964				0
Remuneraciones adicionales y especiales	1,467,395	1,451,543	2,918,938	2,918,938	2,918,938	0
Seguridad social	4,916,424	-521,176	4,395,248	4,395,248	4,395,248	0
Otras prestaciones sociales y económicas	14,377,032	252,161	14,629,193	14,629,193	14,629,193	0
Pago de estímulos a servidores públicos	1,785,318	-203,934	1,581,384	1,581,384	1,581,384	0
Materiales y suministros	526,734	659,601	1,186,335	1,186,335	1,186,335	0
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	274,909	378,959	653,868	653,868	653,868	0
Alimentos y utensilios	100,313	160,361	260,674	260,674	260,674	0
Materiales y artículos de construcción y de reparación		22,144	22,144	22,144	22,144	0
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio		0				0
Combustibles, lubricantes y aditivos	72,000	42,789	114,789	114,789	114,789	0
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	75,000	56,910	131,910	131,910	131,910	0
Herramientas, refacciones y accesorios menores	4,512	-1,562	2,950	2,950	2,950	0
Servicios generales	7,706,620	-1,448,998	6,257,622	6,257,724	6,257,724	-102
Servicios básicos	848,897	1,195,072	2,043,969	2,043,969	2,043,969	0
Servicios de arrendamiento	3,747,503	-1,782,404	1,965,099	1,965,099	1,965,099	0
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	663,131	161,461	824,592	824,592	824,592	0
Servicios financieros, bancarios y comerciales	187,700	23,451	211,151	211,151	211,151	0
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	415,900	-122,899	293,001	293,001	293,001	0
Servicios de traslado y viáticos	57,000	-15,980	41,020	41,020	41,020	0
Otros servicios generales	1,786,489	-907,699	878,790	878,892	878,892	-102
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	15,840	-15,840	0	0	0	0
Ayudas sociales	15,840	-15,840	0	0	0	0
Total del Gasto	39,615,367	-428,282	39,187,085	39,187,187	39,187,187	-102

1/ Las sumas parciales y total pueden no coincidir debido al redondeo.
2/ Corresponde a las Economías Presupuestarias.

Fuente: Presupuesto Aprobado y Modificado, sistemas globalizadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Presupuesto Devengado y Pagado, el ente público.


Mtro. Raúl González Alanís
Director Administrativo


Dr. Andrés Peñaloza Méndez
Presidente

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN CLASIFICACIÓN FUNCIONAL (ARMONIZADO)^{1/}
1.4 TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
PBJ COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
EJERCICIO 2018 (PESOS)

CONCEPTO	APROBADO	AMPLIACIONES / (REDUCCIONES)	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	SUBEJERCICIO ^{2/}
Gobierno	1,669,343	262,764	1,932,107	1,932,107	1,932,107	0
Coordinación de la Política de Gobierno	1,669,343	262,764	1,932,107	1,932,107	1,932,107	0
Desarrollo Económico	37,946,024	-691,046	37,254,978	37,255,080	37,255,080	-102
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	37,946,024	-691,046	37,254,978	37,255,080	37,255,080	-102
Total del Gasto	39,615,367	-428,282	39,187,085	39,187,187	39,187,187	-102

1/ Las sumas parciales y total pueden no coincidir debido al redondeo.

2/ Corresponde a las Economías Presupuestarias.

Fuente: Presupuesto Aprobado y Modificado, sistemas globalizadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Presupuesto Devengado y Pagado, el ente público.

Mtro. Raúl González Alanís
Director Administrativo

Dr. Andrés Peñaloza Méndez
Presidente

GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA (ARMONIZADO)^{1/}
1.4 TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
PBI COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
EJERCICIO 2018 (PESOS)

CONCEPTO	EJERCICIO 2018					
	1 APROBADO	2 EMPLEACIONES/ (REDUCCIONES)	3 MODIFICADO	4 DEVENGADO	5 PAGADO	6 SUBEJERCICIO ^{2/}
Programas Federales	39,615,367	78,802,452	39,187,085	39,187,187	39,187,187	-102
Desempeño de las Funciones	28,180,272	-339,774	27,840,498	27,840,498	27,840,498	0
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	28,180,272	-339,774	27,840,498	27,840,498	27,840,498	0
Administrativos y de Apoyo	11,435,095	-88,508	11,346,587	11,346,689	11,346,689	-102
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	9,765,752	-351,272	9,414,480	9,414,480	9,414,480	0
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	1,669,343	262,764	1,932,107	1,932,107	1,932,107	0
Operaciones ajenas				102	102	-102
Total del Gasto	39,615,367	-428,282	39,187,085	39,187,187	39,187,187	-102

1/ Las sumas parciales y total pueden no coincidir debido al redondeo.

2/ Corresponde a las Economías Presupuestarias.

Fuente: Presupuesto Aprobado y Modificado, sistemas globalizadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Presupuesto Devengado y Pagado, el ente público.

Mtro. Raúl González Alanís
Director Administrativo

Dr. Andrés Peñalosa Méndez
Presidente



COMISIÓN NACIONAL
DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS



STPS
SECRETARÍA DE TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

**CONCILIACIÓN DE LOS FLUJOS NETOS DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y LA CUENTA DE AHORRO/DESAHORRO ANTES DE
RUBROS EXTRAORDINARIOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(PESOS)**

	2018	2017
Ahorro Neto del Ejercicio	0.00	0.00
Desahorro Neto del Ejercicio	(729,387.55)	(1,073,212.26)
Movimientos de partidas que no afectan al efectivo	729,387.55	1,073,212.26
Depreciación	842,319.38	1,014,603.11
Amortización	0.00	0.00
Incremento en inversiones producido por la revaluación	0.00	0.00
Incremento en provisiones	19,334.59	267,569.24
Ganancia/ pérdida en venta de propiedad, planta y equipo	0.00	0.00
Disminución (Aumento) en Cuentas por Cobrar	(132,266.42)	(208,960.09)
Partidas extraordinarias	0.00	0.00

Mtro. Raúl González Alanís
Director Administrativo

Dr. Andrés Peñalosa Méndez
Presidente



COMISIÓN NACIONAL
DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

(PESOS)



STPS
SECRETARÍA DE TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

1. Ingresos Presupuestarios		39,187,085.41
2. Más ingresos contables no presupuestarios		0.00
Incremento por variación de inventarios		
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia		
Disminución del exceso de provisiones		
Otros ingresos y beneficios varios		
Otros ingresos contables no presupuestarios	0.00	
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		0.00
Productos de capital		
Aprovechamientos capital		
Ingresos derivados de financiamientos		
Otros Ingresos presupuestarios no contables		
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		\$39,187,085.41

Mtro. Raúl Cruzález Alanís
Director Administrativo

Dr. Andrés Peñaloza Méndez
Presidente



COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
CONCILIACIÓN ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y
LOS GASTOS CONTABLES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(PESOS)



1. Total de egresos (presupuestarios)		39,187,085.41
2. Menos egresos presupuestarios no contables		0.00
Mobiliario y equipo de administración	0.00	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo		
Equipo e instrumental médico y de laboratorio		
Vehículos y equipo de transporte		
Equipo de defensa y seguridad		
Maquinaria, otros equipos y herramientas		
Activos biológicos		
Bienes inmuebles		
Activos intangibles		
Obra pública en bienes propios		
Acciones y participaciones de capital		
Compra de títulos y valores		
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos		
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales		
Amortización de la deuda pública		
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)		
Otros Egresos Presupuestales No Contables	0.00	
3. Más gastos contables no presupuestales		729,387.55
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	842,319.38	
Provisiones	0.00	
Disminución de inventarios	(112,931.83)	
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia		
Aumento por insuficiencia de provisiones		
Otros Gastos		
Otros Gastos Contables No Presupuestales		
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)		\$39,916,472.96

Mtro. Raúl ~~Guerrero~~ Alanís
 Director Administrativo

Dr. Andrés Peñaloza Méndez
 Presidente

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
NOTAS A LOS ESTADOS PRESUPUESTALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(Cifras en pesos)

1. CONSTITUCIÓN Y OBJETO DE LA ENTIDAD

a) Constitución

La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI) es un Organismo Público, Descentralizado del Gobierno Federal, que se constituyó por Decreto de reformas y adiciones a la Ley Federal del Trabajo (LFT), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de diciembre de 1962, como consecuencia de la reforma al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el DOF el 21 de noviembre de 1962; su objeto fundamental es el de fijar los salarios mínimos según procedimiento que señalan los artículos 570 al 574 de la Ley Federal del Trabajo.

La CONASAMI funciona en términos del artículo 551 de la LFT, con un Presidente, un Consejo de Representantes y una Dirección Técnica.

El Presidente de la CONASAMI es nombrado, artículos 552 y 553 LFT, por el Presidente de la República y tiene los deberes y atribuciones siguientes:

- I. Someter al Consejo de Representantes el plan anual de trabajo preparado por la Dirección Técnica;
- II. Reunirse con el Director y los Asesores Técnicos, una vez al mes, por lo menos; vigilar el desarrollo del plan de trabajo que efectúen las investigaciones y estudios complementarios que juzgue conveniente;
- III. Informar periódicamente al Secretario del Trabajo y Previsión Social de las actividades de la Comisión;
- IV. Citar y presidir las sesiones del Consejo de Representantes;
- V. Disponer la organización y vigilar el funcionamiento de las Comisiones Consultivas de la Comisión Nacional;
- VI. Presidir los trabajos de las Comisiones Consultivas o designar, en su caso, a quienes deban presidirlos;
- VII. Los demás que le confieran las leyes.

El Consejo de Representantes se integrará en los términos del artículo 554 de la LFT:

- I. Con la representación del gobierno, compuesta del Presidente de la Comisión, que será también el Presidente del Consejo y que tendrá el voto del gobierno, y

de dos asesores, con voz informativa, designados por el Secretario del Trabajo y Previsión Social;

- II. Con un número igual, no menor de cinco, ni mayor de quince, de representantes propietarios y suplentes de los trabajadores sindicalizados y de los patrones, designados cada cuatro años, de conformidad con la convocatoria que al efecto expida la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Si los trabajadores o los patrones no hacen la designación de sus representantes, la hará la misma Secretaría del Trabajo y Previsión Social, debiendo recaer en trabajadores o patrones; y
- III. El Consejo de Representantes deberá quedar integrado, a más tardar el primero de julio del año que corresponda.

El Consejo de Representantes en términos del artículo 557 de la LFT, tiene los deberes y atribuciones siguientes:

- I. Determinar, en la primera sesión, su forma de trabajo y la frecuencia de las sesiones;
- II. Aprobar anualmente el plan de trabajo de la Dirección Técnica;
- III. Conocer el dictamen formulado por la Dirección Técnica y dictar resolución en la que se determinen o modifiquen las áreas geográficas en las que regirán los salarios mínimos. La resolución se publicará en el Diario Oficial de la Federación;
- IV. Practicar y realizar directamente las investigaciones y estudios que juzgue convenientes y solicitar de la Dirección Técnica que efectúe investigaciones y estudios complementarios;
- V. Designar una o varias comisiones o técnicos para que practiquen investigaciones o realicen estudios especiales;
- VI. Aprobar la creación de Comisiones Consultivas de la Comisión Nacional y determinar las bases para su integración y funcionamiento;
- VII. Conocer las opiniones que formulen las Comisiones Consultivas al término de sus trabajos;
- VIII. Fijar los salarios mínimos generales y profesionales; y
- IX. Los demás que le confieran las leyes.

La Dirección Técnica en términos del artículo 558 de la LFT, se integrará:

- I. Con un Director, nombrado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;

- II. Con el número de Asesores Técnicos que nombre la misma Secretaría; y
- III. Con un número igual, determinado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Asesores Técnicos Auxiliares, designados por los representantes de los trabajadores y de los patrones. Estos asesores disfrutarán, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, de la misma retribución que se pague a los nombrados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

La Dirección Técnica en términos del artículo 561 de la LFT, tiene los deberes y atribuciones siguientes:

- I. Realizar los estudios técnicos necesarios y apropiados para determinar la división de la República en áreas geográficas, formular un dictamen y proponerlo al Consejo de Representantes;
- II. Proponer al Consejo de Representantes modificaciones a la División de la República en áreas geográficas y a la integración de las mismas; siempre que existan circunstancias que lo justifiquen;
- III. Practicar las investigaciones y realizar los estudios necesarios y apropiados para que el Consejo de Representantes pueda fijar los salarios mínimos;
- IV. Sugerir la fijación de los salarios mínimos profesionales;
- V. Publicar regularmente las fluctuaciones ocurridas en los precios y sus repercusiones en el costo de la vida para las principales localidades del país;
- VI. Resolver, previa orden del Presidente, las consultas que se le formulen en relación con las fluctuaciones de los precios y sus repercusiones en el poder adquisitivo de los salarios;
- VII. Apoyar los trabajos técnicos e investigaciones de las Comisiones Consultivas; y
- VIII. Los demás que le confieran las leyes.

La figura del salario mínimo se establece con la promulgación de la Constitución General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación del 5 de febrero de 1917, específicamente en el artículo 123, fracción VI bajo el principio de que el salario mínimo deberá ser suficiente "...para satisfacer las necesidades normales de la vida del obrero, su educación y sus placeres honestos, considerándolo como jefe de familia...". Se determina, asimismo, en la fracción VIII, que el salario mínimo no podrá ser objeto de embargo, compensación o descuento alguno.

Por cuanto, a los mecanismos para su fijación, el Constituyente de 1917 dispuso, en la fracción IX del propio artículo 123, que ésta se haría por comisiones especiales que se formarían en cada municipio, subordinadas a la Junta Central de Conciliación que debería instalarse en cada estado.

Entre 1917 y 1931, año éste último en que entró en vigor la primera Ley Federal del Trabajo, el sistema de comisiones especiales previsto por el Constituyente funcionó de manera precaria y anárquica, ya que la expedición de leyes de trabajo locales por cada estado de la federación, dentro del marco establecido por la Constitución, se desarrolló con múltiples limitaciones, dando lugar, en 1929, a las reformas constitucionales en las que se sustentaría la nueva legislación laboral federal.

No obstante, la propia Ley Federal del Trabajo expedida en 1931 y las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 1933, reforzarían la idea de un sistema de fijación de los salarios mínimos constituido por comisiones especiales integradas en cada municipio.

Aun cuando la federalización de la legislación laboral coadyuvó, en general, al gradual mejoramiento del cumplimiento de las normas laborales, también pudieron apreciarse múltiples deficiencias en el sistema de fijación de los salarios mínimos, derivadas principalmente de que la división municipal, producto de diversos fenómenos históricos y accidentes geográficos, no guardaba relación alguna con las características del desarrollo económico regional ni con otros fenómenos económicos de alcance nacional, por lo que no podía servir de fundamento para la determinación de los salarios mínimos en condiciones adecuadas.

Surge así la necesidad, al iniciarse la década de los sesenta, de revisar el sistema y darle una estructura más acorde con la realidad nacional. Así se decide que la fijación de los salarios mínimos debería de hacerse por zonas económicas y no por municipios y se encarga ese procedimiento a dos instancias capaces de armonizar el conocimiento general de las condiciones sociales y económicas de la República.

En 1963, se crearon una Comisión Nacional y 111 Comisiones Regionales de los Salarios Mínimos, resultado de las reformas a la fracción VI del artículo 123 Constitucional y las correspondientes de la Ley Federal del Trabajo en materia de salarios mínimos, cuyo propósito fundamental fue el de procurar un más amplio y efectivo cumplimiento de los preceptos constitucionales en la materia. De esta manera, la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos se constituyó en el eje central de un mecanismo sui generis, en el que los salarios mínimos eran fijados por Comisiones Regionales que sometían sus determinaciones a la consideración de la Comisión Nacional, que podía aprobarlas o modificarlas, por su forma de organización y por la modalidad eminentemente participativa que revestía su estructura y sus actividades.

El sistema constituyó un mecanismo efectivo para facilitar el conocimiento, por parte de los factores de la producción y del gobierno, de los problemas relacionados con la actividad económica y con el nivel de vida de los trabajadores, a la vez que constituyó un marco adecuado para la discusión entre los sectores.

El sistema integrado en la forma descrita continuó prácticamente con la misma estructura hasta 1986, aun cuando es preciso señalar que a lo largo de los 23 años que se mantuvo vigente, hubieron de realizarse muy diversos cambios en su estructura

regional, que dieron lugar, en sucesivos ajustes, a la operación de un sistema que al finalizar 1986 se integraba con sólo 67 Comisiones Regionales.

En adición a lo anterior y entre los aspectos más importantes de su desarrollo, se debe destacar la virtual desaparición, en 1981, del salario mínimo aplicable a los trabajadores del campo, al decidir el Consejo de Representantes, a partir de entonces y en lo sucesivo, la igualación de las percepciones de aquéllos con las de los trabajadores de las zonas urbanas. Destaca también la reducción del número de salarios diferentes aplicables a las zonas económicas, que se redujo a tan solo tres niveles, que son los que se aplican actualmente.

En diciembre de 1986, el Congreso de la Unión y las legislaturas de los Estados aprobaron una iniciativa del Ejecutivo que reforma sustancialmente el sistema, ya que la fracción VI establece, desde el 1 de enero de 1987, que los salarios mínimos serán fijados por una Comisión Nacional, lo que dio lugar a la desintegración del sistema de Comisiones Regionales vigente hasta el 31 de diciembre de 1986. (Dicha reforma se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1986).

El nuevo precepto constitucional dispone la más amplia flexibilidad territorial en la fijación de los salarios mínimos, al señalar que éstos serán fijados por áreas geográficas que pueden estar integradas por uno o más municipios, de una o más entidades federativas, sin limitación alguna. Esta disposición permitió corregir deficiencias e inconsistencias observadas en cuanto a las zonas de aplicación de los salarios mínimos, así como tomar en cuenta, cuando fue necesario, las características particulares de áreas geográficas de rápido desarrollo o con características especiales.

b) Objeto Social

Tiene como objetivo fundamental cumplir con lo establecido en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual establece (Inciso VI párrafo segundo) los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además, las condiciones de las distintas actividades económicas.

c) Ejercicio Fiscal

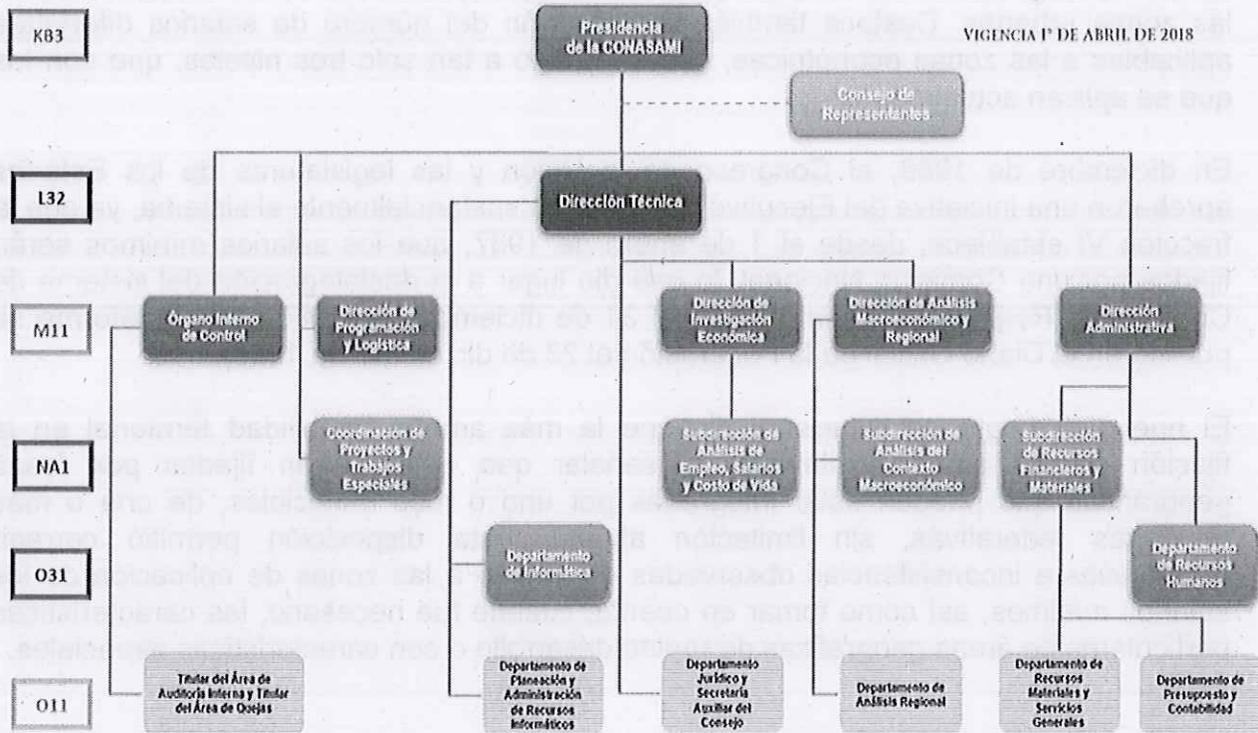
El ejercicio fiscal comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018.

d) Organigrama General



ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CONASAMI

STPS
SECRETARÍA DE TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



Mediante Oficio No. 510/DGRH/DGAPO/DPMO/3031/2018, del 11 de julio de 2018, se informó la aprobación y registro de la estructura orgánica de esta Comisión Nacional, por parte de la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, con vigencia a partir del 01 de abril de 2018.

2. NORMATIVIDAD GUBERNAMENTAL

Régimen Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

a) Leyes

- ♦ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- ♦ Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- ♦ Ley General de Deuda Pública.

- ♦ Ley General de Bienes Nacionales.
- ♦ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- ♦ Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- ♦ Ley de Tesorería de la Federación.
- ♦ Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- ♦ Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- ♦ Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal.
- ♦ Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- ♦ Ley del Impuesto sobre la Renta.
- ♦ Ley General de Sociedades Mercantiles.

b) Códigos

- ♦ Código Fiscal de la Federación.
- ♦ Código Fiscal de la Ciudad de México.

c) Reglamentos

- ♦ Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- ♦ Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- ♦ Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación.
- ♦ Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- ♦ Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- ♦ Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

d) Decretos

- ♦ Decreto aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal.

e) Marco Técnico

- ♦ Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- ♦ Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Egresos.
- ♦ Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos.
- ♦ Clasificador por Objeto del Gasto.
- ♦ Disposiciones en materia presupuestaria emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- ♦ Ordenamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Con Base a esta Normatividad:

Los registros contables de la CONASAMI se realizan con base acumulativa, apegándose al marco conceptual y a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como a las normas y metodologías que establecen los momentos

- ♦ Ley General de Bienes Nacionales.
- ♦ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- ♦ Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- ♦ Ley de Tesorería de la Federación.
- ♦ Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- ♦ Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- ♦ Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal.
- ♦ Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- ♦ Ley del Impuesto sobre la Renta.
- ♦ Ley General de Sociedades Mercantiles.

b) Códigos

- ♦ Código Fiscal de la Federación.
- ♦ Código Fiscal de la Ciudad de México.

c) Reglamentos

- ♦ Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- ♦ Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- ♦ Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación.
- ♦ Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- ♦ Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- ♦ Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

d) Decretos

- ♦ Decreto aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal.

e) Marco Técnico

- ♦ Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- ♦ Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Egresos.
- ♦ Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos.
- ♦ Clasificador por Objeto del Gasto.
- ♦ Disposiciones en materia presupuestaria emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- ♦ Ordenamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Con Base a esta Normatividad:

Los registros contables de la CONASAMI se realizan con base acumulativa, apegándose al marco conceptual y a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como a las normas y metodologías que establecen los momentos

conformidad con el clasificador por objeto del gasto emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

3. CUMPLIMIENTO GLOBAL DE METAS POR PROGRAMA

Misión: Establecer las bases y elementos para que la fijación de los salarios mínimos generales y profesionales eleven el nivel de vida de las y los trabajadores que lo perciben, así como de sus familias, de manera que los factores de la producción validen el derecho del trabajador(a) a una vida digna.

Programa Presupuestario	
Clave	Denominación

P002 Evaluación del Salario Mínimo

INDICADOR PARA RESULTADOS: Tasa de variación de la recuperación anual del poder adquisitivo de los salarios mínimos generales y profesionales

Nivel: Fin Contribuir a salvaguardar los derechos de los trabajadores y personas en situación de vulnerabilidad y vigilar el cumplimiento de la normatividad laboral mediante la recuperación anual del poder adquisitivo del salario mínimo.

Tipo del indicador Estratégico

Dimensión a medir Eficacia

Fórmula $((\text{Salario mínimo general promedio real del año actual} / \text{Salario mínimo general promedio real del año previo}) - 1) \times 100$

Unidad de medida Tasa de variación

VALOR DE LA META ANUAL (Porcentaje)			PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO (%)	
Aprobada	Modificada	Alcanzada	Alcanzada/Aprobada	Alcanzada/Modificada
2.9	0.00	-4.61	0.00	0.00

Unidad Responsable: PBJ Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

Causas de las variaciones entre la meta alcanzada y la meta aprobada del indicador

- La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos estableció para 2018 el indicador estratégico "Tasa de variación de la recuperación anual del poder adquisitivo de los salarios mínimos generales y profesionales", cuya dimensión a medir es la eficacia con respecto al fin que se persigue y que consiste en la fijación de montos de salarios mínimos generales y profesionales que eleven el nivel de vida del trabajador que percibe salario mínimo y de su familia. Este indicador de fin presenta un porcentaje de cumplimiento de 0.00% con respecto a la meta aprobada y 0.00% con respecto a la meta modificada. Este comportamiento se explica principalmente por lo siguiente:
 - ♦ No se cumplió esta meta porque la recuperación del salario mínimo se definió antes de que se decidiera fijar el salario mínimo de manera extraordinaria en diciembre, es decir, el salario mínimo se fijó en enero de 2017 y nuevamente en diciembre de 2017. El salario mínimo de diciembre 2017 es el que prevaleció hasta diciembre de 2018. Por tanto, estamos comparando exactamente el mismo salario en diciembre de 2017 vs diciembre de 2018.

conformidad con el clasificador por objeto del gasto emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

3. CUMPLIMIENTO GLOBAL DE METAS POR PROGRAMA

Misión: Establecer las bases y elementos para que la fijación de los salarios mínimos generales y profesionales eleven el nivel de vida de las y los trabajadores que lo perciben, así como de sus familias, de manera que los factores de la producción validen el derecho del trabajador(a) a una vida digna.

Programa Presupuestario	
Clave	Denominación

P002 Evaluación del Salario Mínimo

INDICADOR PARA RESULTADOS: Tasa de variación de la recuperación anual del poder adquisitivo de los salarios mínimos generales y profesionales

Nivel: Fin Contribuir a salvaguardar los derechos de los trabajadores y personas en situación de vulnerabilidad y vigilar el cumplimiento de la normatividad laboral mediante la recuperación anual del poder adquisitivo del salario mínimo.

Tipo del indicador Estratégico

Dimensión a medir Eficacia

Fórmula $((\text{Salario mínimo general promedio real del año actual} / \text{Salario mínimo general promedio real del año previo}) - 1) \times 100$

Unidad de medida Tasa de variación

VALOR DE LA META ANUAL (Porcentaje)			PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO (%)	
Aprobada	Modificada	Alcanzada	Alcanzada/Aprobada	Alcanzada/Modificada
2.9	0.00	-4.61	0.00	0.00

Unidad Responsable: PBJ Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

Causas de las variaciones entre la meta alcanzada y la meta aprobada del indicador

➤ La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos estableció para 2018 el indicador estratégico "Tasa de variación de la recuperación anual del poder adquisitivo de los salarios mínimos generales y profesionales", cuya dimensión a medir es la eficacia con respecto al fin que se persigue y que consiste en la fijación de montos de salarios mínimos generales y profesionales que eleven el nivel de vida del trabajador que percibe salario mínimo y de su familia. Este indicador de fin presenta un porcentaje de cumplimiento de 0.00% con respecto a la meta aprobada y 0.00% con respecto a la meta modificada. Este comportamiento se explica principalmente por lo siguiente:

- ♦ No se cumplió esta meta porque la recuperación del salario mínimo se definió antes de que se decidiera fijar el salario mínimo de manera extraordinaria en diciembre, es decir, el salario mínimo se fijó en enero de 2017 y nuevamente en diciembre de 2017. El salario mínimo de diciembre 2017 es el que prevaleció hasta diciembre de 2018. Por tanto, estamos comparando exactamente el mismo salario en diciembre de 2017 vs diciembre de 2018.

comprometió la elaboración y presentación oportuna de los informes y estudios de los fenómenos socioeconómicos que se presentaron a consideración del H. Consejo de Representantes durante 2018, de conformidad con los proyectos y calendarización establecidos en dicho Plan.

Efectos socioeconómicos del alcance de metas del indicador

- Los beneficios económicos y sociales alcanzados con este indicador de propósito se reflejan en la amplitud, congruencia, pertinencia, consistencia y solidez de los considerandos con que el H. Consejo de Representantes emitió sus resoluciones de revisión y de fijación de los salarios mínimos.

Programa Presupuestario				
Clav	Denominación			
P002	Evaluación del Salario Mínimo			
INDICADOR PARA RESULTADOS: Porcentaje de reuniones ordinarias del Consejo de Representantes con la participación e insumos aportados por la Dirección Técnica				
Nivel: Componente	Porcentaje de reuniones ordinarias del Consejo de Representantes con la participación e insumos aportados por la Dirección Técnica.			
Tipo del indicador	Gestión			
Dimensión a medir	Eficacia			
Fórmula	(Suma de reuniones en las que la Dirección Técnica entregó y/o presentó el informe sobre las condiciones generales de la economía o el de fijación de los salarios mínimos/Suma de reuniones ordinarias celebradas por el Consejo de Representantes) *100			
Unidad de medida	Porcentaje			
VALOR DE LA META ANUAL (Porcentaje)			PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO (%)	
Aprobada	Modificada	Alcanzada	Alcanzada/Aprobada	Alcanzada/Modificada
100	100	100	100	100
Unidad Responsable: PBJ Comisión Nacional de los Salarios Mínimos				

Causas de las variaciones entre la meta alcanzada y la meta aprobada del indicador

- Para 2018, la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos estableció el indicador de gestión "Porcentaje de reuniones ordinarias del Consejo de Representantes con la participación e insumos aportados por la Dirección Técnica", que mide la eficacia de la Dirección Técnica para mantener oportuna y correctamente informado al Consejo de Representantes mediante los informes que elaboró. La meta programada fue que la Dirección Técnica elaborara y presentara oportunamente once informes al Consejo de Representantes; al cierre del año 2018 se observó un porcentaje de cumplimiento de 100.0% respecto a lo programado. Este comportamiento se explica principalmente por lo siguiente:
 - ♦ Conforme al Plan Anual de Trabajo 2018, autorizado por el Consejo de Representantes de la CONASAMI, la Dirección Técnica de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos comprometió la elaboración y presentación oportuna de los informes y estudios de los fenómenos socioeconómicos que se presentaron a consideración del H. Consejo de Representantes durante 2018, de conformidad con los proyectos y calendarización establecidos en dicho Plan.

comprometió la elaboración y presentación oportuna de los informes y estudios de los fenómenos socioeconómicos que se presentaron a consideración del H. Consejo de Representantes durante 2018, de conformidad con los proyectos y calendarización establecidos en dicho Plan.

Efectos socioeconómicos del alcance de metas del indicador

- Los beneficios económicos y sociales alcanzados con este indicador de propósito se reflejan en la amplitud, congruencia, pertinencia, consistencia y solidez de los considerandos con que el H. Consejo de Representantes emitió sus resoluciones de revisión y de fijación de los salarios mínimos.

Programa Presupuestario	
Clav	Denominación
P002	Evaluación del Salario Mínimo

INDICADOR PARA RESULTADOS: Porcentaje de reuniones ordinarias del Consejo de Representantes con la participación e insumos aportados por la Dirección Técnica

Nivel: Componente	Porcentaje de reuniones ordinarias del Consejo de Representantes con la participación e insumos aportados por la Dirección Técnica.
Tipo del indicador	Gestión
Dimensión a medir	Eficacia
Fórmula	(Suma de reuniones en las que la Dirección Técnica entregó y/o presentó el informe sobre las condiciones generales de la economía o el de fijación de los salarios mínimos/Suma de reuniones ordinarias celebradas por el Consejo de Representantes) *100
Unidad de medida	Porcentaje

VALOR DE LA META ANUAL (Porcentaje)			PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO (%)	
Aprobada	Modificada	Alcanzada	Alcanzada/Aprobada	Alcanzada/Modificada
100	100	100	100	100

Unidad Responsable: PBJ Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

Causas de las variaciones entre la meta alcanzada y la meta aprobada del indicador

- Para 2018, la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos estableció el indicador de gestión "Porcentaje de reuniones ordinarias del Consejo de Representantes con la participación e insumos aportados por la Dirección Técnica", que mide la eficacia de la Dirección Técnica para mantener oportuna y correctamente informado al Consejo de Representantes mediante los informes que elaboró. La meta programada fue que la Dirección Técnica elaborara y presentara oportunamente once informes al Consejo de Representantes; al cierre del año 2018 se observó un porcentaje de cumplimiento de 100.0% respecto a lo programado. Este comportamiento se explica principalmente por lo siguiente:
 - ♦ Conforme al Plan Anual de Trabajo 2018, autorizado por el Consejo de Representantes de la CONASAMI, la Dirección Técnica de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos comprometió la elaboración y presentación oportuna de los informes y estudios de los fenómenos socioeconómicos que se presentaron a consideración del H. Consejo de Representantes durante 2018, de conformidad con los proyectos y calendarización establecidos en dicho Plan.

Efectos socioeconómicos del alcance de metas del indicador

- Los beneficios económicos y sociales alcanzados con este indicador de actividad aseguraron la calidad y oportunidad de los contenidos informativos que la Dirección Técnica de la CONASAMI proporcionó al H. Consejo de Representantes mediante los informes antes mencionados.

4. VARIACIONES EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL

4.1 ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR OBJETO DEL GASTO

En 2018 el **presupuesto pagado** de la **Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI)** fue de 39,187,1 miles de pesos, cifra inferior en 1.1% con relación al presupuesto aprobado. Este comportamiento se debió principalmente al menor ejercicio presupuestario en los rubros de Gastos de Operación.

GASTO CORRIENTE

El Gasto Corriente pagado observó una variación de 1.1% en relación al presupuesto aprobado. Su evolución por rubro de gasto se presenta a continuación:

En **Servicios Personales** se registró un mayor gasto pagado de 1.2% respecto al presupuesto aprobado, que se explica principalmente por la autorización de la ampliación líquida de acuerdo al Oficio No. 307-A.-3649 para el pago de gratificación de fin de año, al Oficio Circular No. 307-A.-3923 relativo a las Disposiciones Específicas para el Cierre del Ejercicio Presupuestario 2018.

En el rubro de **Gasto de Operación** se registró un presupuesto pagado menor en 9.6%, en comparación con el presupuesto aprobado, por el efecto neto de los movimientos compensados y reducciones líquidas, realizados en los siguientes capítulos de gasto:

En **Materiales y Suministros** se registró un presupuesto pagado mayor de 125.2%, en comparación con el presupuesto aprobado, debido principalmente a los movimientos presupuestarios para dotar de recursos a partidas que de origen presentaban déficit presupuestario como son materiales y artículos de oficina, material de limpieza y alimentos para el personal de la CONASAMI.

El presupuesto pagado en **Servicios Generales** fue inferior en 18.8% respecto al presupuesto aprobado, que se explica principalmente por las adecuaciones internas con el fin de cubrir el déficit presupuestario de diversas partidas del capítulo 2000, así como por la reasignación presupuestaria a otras Unidades Responsables de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para cubrir el pago de compromisos sin afectar el cumplimiento de sus metas.

En **Subsidios** no se asignaron recursos en el presupuesto.

En **Otros de Corriente** no se observó un gasto en este rubro por lo que los recursos aprobados se reasignaron al capítulo 2000. La aplicación de recursos por un monto de \$102 se originó los recursos corresponden a egresos de la modalidad "W" operaciones ajenas y que son recursos que la Entidad retuvo temporalmente a cuenta de terceros.

Efectos socioeconómicos del alcance de metas del indicador

- Los beneficios económicos y sociales alcanzados con este indicador de actividad aseguraron la calidad y oportunidad de los contenidos informativos que la Dirección Técnica de la CONASAMI proporcionó al H. Consejo de Representantes mediante los informes antes mencionados.

4. VARIACIONES EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL

4.1 ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR OBJETO DEL GASTO

En 2018 el **presupuesto pagado** de la **Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI)** fue de 39,187,1 miles de pesos, cifra inferior en 1.1% con relación al presupuesto aprobado. Este comportamiento se debió principalmente al menor ejercicio presupuestario en los rubros de Gastos de Operación.

GASTO CORRIENTE

El Gasto Corriente pagado observó una variación de 1.1% en relación al presupuesto aprobado. Su evolución por rubro de gasto se presenta a continuación:

En **Servicios Personales** se registró un mayor gasto pagado de 1.2% respecto al presupuesto aprobado, que se explica principalmente por la autorización de la ampliación líquida de acuerdo al Oficio No. 307-A.-3649 para el pago de gratificación de fin de año, al Oficio Circular No. 307-A.-3923 relativo a las Disposiciones Específicas para el Cierre del Ejercicio Presupuestario 2018.

En el rubro de **Gasto de Operación** se registró un presupuesto pagado menor en 9.6%, en comparación con el presupuesto aprobado, por el efecto neto de los movimientos compensados y reducciones líquidas, realizados en los siguientes capítulos de gasto:

En **Materiales y Suministros** se registró un presupuesto pagado mayor de 125.2%, en comparación con el presupuesto aprobado, debido principalmente a los movimientos presupuestarios para dotar de recursos a partidas que de origen presentaban déficit presupuestario como son materiales y artículos de oficina, material de limpieza y alimentos para el personal de la CONASAMI.

El presupuesto pagado en **Servicios Generales** fue inferior en 18.8% respecto al presupuesto aprobado, que se explica principalmente por las adecuaciones internas con el fin de cubrir el déficit presupuestario de diversas partidas del capítulo 2000, así como por la reasignación presupuestaria a otras Unidades Responsables de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para cubrir el pago de compromisos sin afectar el cumplimiento de sus metas.

En **Subsidios** no se asignaron recursos en el presupuesto.

En **Otros de Corriente** no se observó un gasto en este rubro por lo que los recursos aprobados se reasignaron al capítulo 2000. La aplicación de recursos por un monto de \$102 se originó los recursos corresponden a egresos de la modalidad "W" operaciones ajenas y que son recursos que la Entidad retuvo temporalmente a cuenta de terceros.

CONTRATACIONES POR HONORARIOS COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS (PESOS)			
UR	Descripción de la Unidad Responsable	Total de Contratos	Presupuesto Pagado
	Total	0	0.00
PBJ	Comisión Nacional de los Salarios Mínimos	0	0.00

4.4 TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, Y REMUNERACIONES

- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 19, fracción IV, penúltimo párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, se incluye la siguiente información sobre sueldos, salarios y remuneraciones:

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, Y REMUNERACIONES COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS (PESOS)					
Grupo de Personal	Tabulador de Sueldos y Salarios		Remuneraciones		
	Mínimo	Máximo	Elementos Fijos Efectivo	Elementos Variables	
				Efectivo	Especie
Mando (del grupo G al O, o sus equivalentes)					
Presidencia	2,200,136.37	2,200,136.37	867,193.12	0.00	0.00
Dirección Técnica	1,874,381.23	1,874,381.23	755,024.69	0.00	0.00
Dirección de Área	2,958,105.82	2,958,105.82	1,256,884.93	0.00	0.00
Subdirección de Área	1,087,936.92	1,087,936.92	501,888.99	0.00	0.00
Jefatura de Departamento	1,977,217.41	1,977,217.41	984,081.01	0.00	0.00
Enlace (grupo P o equivalente)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Operativo					
Base	5,017,557.88	5,017,557.88	4,080,210.45	1,787,768.58	209,252.60
Confianza	2,935,176.62	2,935,176.62	2,346,011.27	876,946.94	114,679.60

FUENTE: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

5. DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD PRESUPUESTARIA

En este ejercicio se continuaron aplicando los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2013.

6. INFORMACION REPORTADA AL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN

Las cifras que muestran los estados financieros reflejan las operaciones llevadas a cabo por la CONASAMI del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, y están preparadas

de conformidad con la información que emana del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) y el Sistema de Contabilidad y Presupuesto SICOP2018.

No obstante lo anterior, dichas cifras no concuerdan con las que se manifiestan en la Cuenta Pública del Organismo, debido a que por situaciones de carácter administrativo, no hubo oportunidad de incluir las últimas adecuaciones presupuestales en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de Entidades (MAPE), módulo que abastece de información para la integración de la Cuenta Pública.

Las diferencias que se generan por las omisiones antes descritas son las que se describen a continuación:

- a. En la cantidad de \$3,155,942.40 por presupuesto no ejercido por la CONASAMI y que fue reintegrado a la Tesorería.
- b. Diferencia por \$102 que se refleja entre lo reportado en la Cuenta Pública en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en sus diferentes clasificaciones, contra lo reportado en la "Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables", obedece a que en el primero contempla dicho importe como Gasto Devengado y Pagado, lo cual es incorrecto debido a que ese monto corresponde a egresos de la modalidad "W" operaciones ajenas y que son recursos que la Entidad retuvo temporalmente a cuenta de terceros.

7. TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN

Como se menciona en la **Nota 27 "Efectivo y Equivalentes"**, el análisis de los saldos inicial y final al 31 de diciembre de 2018 los cuales figuran en el "**ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO**", así como en el de "**INGRESOS DE FLUJO DE EFECTIVO**" y "**EGRESOS DE FLUJO DE EFECTIVO**", corresponden a operaciones ajenas que son recursos que la Entidad retuvo temporalmente a cuenta de terceros.

La CONASAMI no generó ingresos excedentes en el ejercicio presupuestal dictaminado. Asimismo, reintegró recursos por concepto de transferencias que al 31 de diciembre del ejercicio 2018 que no fueron devengados por un importe de \$549.90, mediante número de operación 0001214946 y línea de captura 0019AABT033748739270 de fecha 9 enero de 2019.



Mtro. Raúl González Alanís
Director Administrativo



Dr. Andrés Peñaloza Méndez
Presidente

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2019